IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-192
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	Versión: 01

NUMERO DEL CONTRATO:	689 DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" NIT. 800.002.510-6
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACION META 2025 901.993.415-1 R/LEGAL:ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS CC 86.073.957
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCIENTA PESOS MCTE ($3.875.229.050).
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS MULTIPROPOSITO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DEL CONTRATO:	OCTUBRE 2 DE 2025
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 6 DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DICIEMBRE 31 DE 2025
ACTA MODIFICATORIA N° 1	26/12/2025 ADICION TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	ENERO 30 DE 2026

En la ciudad de Villavicencio – Meta, a los 2 MAR 2026, se reunieron el doctor **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, actuando en calidad de **DIRECTOR GENERAL** y Representante Legal, nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 461 de 2025, y posesionado según acta No 032 del 14 de noviembre de 2025, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA"** en uso de las facultades y funciones delegadas de conformidad con el artículo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 002 de 2020 Artículo décimo noveno literal C emanado del Consejo Directivo de **IDERMETA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, por la otra la **UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACION META 2025,** identificado y representado como aparece en la parte inicial del presente documento en calidad de contratista y el ingeniero **CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA** Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de supervisor, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el DIRECTOR GENERAL en representación del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA"** celebró el día 2 de octubre de 2025 con la **UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACION META 2025**, el Contrato de suministro No. **689-2025.**

SEGUNDA: Que mediante acta suscrita por las partes de fecha 6 de octubre de 2025 se dio inicio al contrato.

TERCERA: Que mediante acta No 1 del día 26 de diciembre de 2025 se adiciono el tiempo de ejecución del contrato por el termino de treinta (30) dias calendario por las razones allí expuestas.

CUARTA: Que mediante acta de terminación firmada por las partes el 23 de febrero de 2026 se realizó el recibo final de las actividades objeto del contrato, las cuales culminaron el día 30 de enero de 2026.

QUINTA Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- Certificación expedida por el represente legal del contratista y la contadora de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales.
- Planillas de pago de la seguridad social de los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

SEXTA: Que para realizar la presente acta de liquidación se aportaron los siguientes documentos:

- Informe final del contratista con sus soportes.
- Informe final de supervisión con su registro fotográfico
- Entrada al almacen No 01 del 13 de enero de 2026
- Comprobante de salida No 02 del 20 de enero de 2026.
- Actas de almacen.
- Certificación de capacitaciones expedida por cada uno de los instructores
- Planillas de registro de asistencia
- Fichas técnicas de los elementos deportivos entregados.
- Garantías de los elementos deportivos entregados.
- Manifiesto de aduana de los elementos deportivos entregados.
- Manuales de operación de los elementos deportivos entregados.
- Cd con informe final
- Acta de terminación
- Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables.
- Prefactura No FVE4

SÉPTIMA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 y la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 11, prevén la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

OCTAVA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor *reconoce que es* de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta

541

ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

NOVENA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ello suscribió la respectiva certificación de cumplimiento.

DECIMA: Que certificado como está el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y sin que el supervisor presente ningún tipo de observación, el Director General del Instituto encuentra que conforme a la ley procede la liquidación del contrato y el pago de lo certificado.

DECIMA PRIMERA: Que el Director General del instituto desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del supervisor y el contratista.

DECIMA SEGUNDA: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.875'229.050,00
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	$ 1.162'568.715,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA EN ACTAS ANTERIORES	$ 1.197'477.960,00
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 1.515'182.375,00
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	$ 00,00

DECIMA TERCERA: Que el contratista presentó las pólizas CV-100054474 y CV-100015275 las cuales fueron aprobadas inicialmente el 6 de octubre de 2025 y finalmente con el ajuste de la moficiacion el día 6 de febrero de 2026 por el jefe de la oficina de planeación.

DECIMA CUARTA: Que mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, precisándose que la misma se fundamenta en los informes de interventoría y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes, quedando pendientes únicamente las que por virtud legal o contractual deban ser cumplidas con posterioridad a la extinción del contrato.

DECIMA QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INSTITUTO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

DECIMA SEXTA: Que una vez verificado el plazo transcurrido desde la fecha de terminación del contrato y la presente acta de liquidación, se puede evidenciar que a la fecha nos encontramos dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para realizar la liquidación del contrato.

DECIMA SEPTIMA: Que el Director General suscribe la presente acta con fundamento en los informes de la supervisión y en lo aquí certificado por ésta, como también, fundamentado en los informes del contratista.

DECIMA OCTAVA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el instituto de deporte y recreación del meta "IDERMETA" cancelará a la **UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACION META 2025**, identificada y representada como aparece en la parte inicial del presente documento, la suma de **MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.515'182.375,00).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el Contrato de suministro No. **689 de 2025**.

En Constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, en Villavicencio - Meta a los - 2 MAR 2026

Por El Instituto

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Gerente General

Por el Contratista

UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACION META 2025
R/L: ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS

Por la Supervisión

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma:	***Firma:***	***Firma:***
Proyecto: *Daissy Liliana Chivata López* ***Fecha:*** *25/02/2026*	***Reviso:*** *Christian David Herrera Molina* ***Fecha:*** ***Reviso:*** *Diego Alexander De La Hoz Ordoñez* ***Fecha:*** - 2 MAR 2026	***Aprobó:*** *Luis Carlos Londoño Vargas* *Fecha:* - 2 MAR 2026